



**AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante, Agencia IDEA) fue creada bajo la denominación de Instituto de Fomento de Andalucía por la Ley 3/1987, de 13 de abril, cambiando su denominación a la actual de Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía mediante la Disposición Final Segunda a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

La Agencia IDEA, está dotada de personalidad jurídica pública, diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, así como autonomía de gestión y administración. Tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial, administración institucional dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía y está adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Con fecha 30 de diciembre de 2021, en el BOJA número 250, se publica la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), y el 21 de octubre de 2022, en el BOJA número 203, se publica su modificación mediante Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre, quedando establecido en el artículo 1.a) lo siguiente:

"La creación, con la denominación de Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), de una entidad con la naturaleza de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para el ejercicio de las funciones que tienen asignadas en la actualidad la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea) y la Agencia Andaluza del Conocimiento, mediante su refundición, con las excepciones que se indican en el párrafo c), y previa operación de modificación de las mismas a través de una escisión parcial.

Además, la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), desarrollará las funciones de la actual Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea) con la excepción de aquellas que ésta siga desempeñando de acuerdo con lo establecido en el artículo 15."

En base a lo anterior la Agencia IDEA, publicado el Decreto 69/2023, de 21 de marzo (BOJA núm. 57 de 24 de marzo de 2023) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), dejará de realizar las acciones antes descritas dirigidas al cumplimiento de su objeto de promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía limitándose al cumplimiento del objeto y las actuaciones recogidas en el artículo 15.1 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Artículo 15. Régimen de actuación y fines de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea) hasta su liquidación y extinción.

1. Hasta el momento de la liquidación y extinción de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea), ésta subsistirá para la realización de los fines que se indican a continuación:

a) Continuar con la gestión, como actual organismo intermedio, del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 durante el tiempo necesario para la terminación ordenada de las operaciones conforme al acuerdo de gestión, evitando la pérdida de financiación de operaciones realizadas en dicho programa operativo, cumpliendo la actividad de verificación y atendiendo los requerimientos de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

b) Realizar todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie) y Jeremie pymes industriales.



c) Gestión de todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras de activo y de las garantías concedidas con cargo a sus recursos por las entidades del sector público participadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea), incluyendo la dirección y control de las sociedades en las que actualmente es partícipe, orientada hacia su ordenada liquidación.

d) Gestión de todas las operaciones que se consideren necesarias para la ordenada liquidación del patrimonio inmobiliario de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea).

e) Gestión de todo el archivo de la entidad, con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, y del resto de obligaciones que la misma establece. De la misma forma, en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) existirá un archivo central, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, dotado de los medios y el personal adecuado para el cumplimiento de las tareas a que se refiere dicha norma. A estos efectos, se articularán los medios para que, con la intervención de funcionarios del Archivo General de Andalucía, a la nueva entidad se incorpore copia auténtica de cuanta documentación sea necesaria para el ejercicio de sus funciones, manteniéndose los documentos originales en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea) hasta su extinción.

## 1.2 Estructura de la sección

En línea con lo expuesto en el epígrafe anterior, es el mencionado artículo 15 en su punto 3 el que establece lo relativo a la estructura que deberá mantener la Agencia IDEA una vez realizada la escisión parcial, el cual dice así:

"Artículo 15. Régimen de actuación y fines de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea) hasta su liquidación y extinción.

3. Persistirán en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea) sus actuales órganos de gobierno y dirección para el cumplimiento de dichos fines, así como los medios personales y materiales necesarios para ello, asegurando la presencia en dicha Agencia del personal funcionario suficiente para cumplir sus fines hasta su extinción y liquidación"

- Órganos de gobierno: Presidencia, Vicepresidencia, Consejo Rector y Dirección General.

- Órganos de gestión: Subdirección General y Secretaría General.

Respecto al Consejo Rector, la Ley 9/2021 de 23 de diciembre, establece en su disposición final segunda una nueva configuración para el mismo:

"1. El Consejo Rector estará formado por la persona titular de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, que lo preside, y por un mínimo de tres y un máximo de cinco vocales, nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería o de las Consejerías a las que se halle adscrita la Agencia."

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Tras la escisión parcial, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y, hasta el momento de la liquidación y extinción de la misma, continuará con la gestión, como actual organismo intermedio, del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, refiriéndose su planificación estratégica a las figuras de planificación que configuran el marco de referencia del desarrollo económico de Andalucía para el periodo presupuestario 2014-2020.



Adicionalmente, procede la referencia a la estrategias indicadas, dado que los fondos que se incorporan a este programa presupuestario se enmarcan en la Subvención Global de Andalucía 2014-2020 (SGA), que se prorroga en cuanto a periodo de justificación de operaciones hasta el 31 de diciembre de 2023 por la aplicación del criterio n+3, y que los mismos se destinan al pago de las actuaciones aprobadas y justificadas hasta la citada fecha, y que se extenderá en cuanto a verificación, pago y certificación a lo largo del ejercicio 2024 y, por lo tanto, contribuirán a la implementación de las estrategias que se refieren a continuación y a cuya financiación se incorporaban los fondos de la SGA.

- Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Andalucía.

- Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad.

Se destaca el papel de la Agencia IDEA en el desarrollo de uno de los instrumentos de intervención del Programa Operativo FEDER, la Subvención Global de Andalucía 2014-2020, del que es Organismo intermedio.

Su actuación se centra en los siguientes ejes prioritarios del Programa Operativo FEDER.

Eje 1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Eje 2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas.

Eje 3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP).

Asimismo, ha participado en la planificación andaluza vinculada a la Investigación, Desarrollo e Innovación:

- Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía).

- Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2020 (PAIDI 2020).

La RIS3 Andalucía identifica las siguientes prioridades de especialización para la Región:

P1. Movilidad y logística.

P2. Industria avanzada vinculada al transporte.

P3. Recursos endógenos de base territorial.

P4. Turismo, cultura y ocio.

P5. Salud y bienestar social.

P6. Agroindustria y alimentación saludable.

P7. Energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible.

P8. TIC y economía digital.

La Agencia IDEA tiene encomendada la secretaría técnica de la RIS3 Andalucía, siendo la responsable de su seguimiento y evaluación.

Igualmente, la Agencia IDEA participa en una amplia gama de estrategias de carácter sectorial entre las que se pueden destacar las siguientes:



- Estrategia Industrial de Andalucía 2020 (EIA2020).
- Estrategia Minera de Andalucía 2020.
- Estrategia Energética de Andalucía 2020 (EEA2020).
- Estrategia de Impulso al sector TIC en Andalucía 2020 (Estrategia TIC 2020).
- Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular.
- Estrategia Andaluza de Compra Pública Innovadora.
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS 2030).
- Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza, Horizonte 2020.
- Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía 2016-2020.

En relación con la EIA2020, al igual que ocurría con la RIS3 Andalucía, la Agencia IDEA tiene asignadas además de su rol como órgano gestor de medidas de la Estrategia las tareas propias de la secretaria técnica de la misma.

Tal como se ha indicado, las estrategias anteriores, que están vinculadas a la ejecución del Programa Operativo FEDER Andalucía para el periodo 2014-2020, han visto ampliado su periodo de ejecución más allá del ejercicio 2020 por ampliación del marco temporal del Programa Operativo hasta el ejercicio 2023. Corresponderá pues a la Agencia IDEA las tareas de seguimiento y evaluación de resultado de las mismas.

La actividad planificadora de la Agencia IDEA, una vez constituida TRADE, pasará a ser competencia de ésta.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Incrementar la participación de la mujer en el tejido empresarial andaluz**

Pese a que los datos estadísticos muestran que la participación de hombres y mujeres en el mercado laboral español se va acercando a la paridad, lo cierto es que cuando se desagrega por sectores, dicha brecha tiende a aumentar en sectores específicos como el de las empresas TIC o el emprendimiento más innovador, en los cuales las diferencias entre hombres y mujeres son mucho más elevadas. Si se usa el concepto de "profesiones digitales" usado por la Comisión Europea (Informe sobre el progreso digital en Europa 2017), los hombres que desempeñan ocupaciones digitales en España representaban en 2017 el 5,2% del total de trabajadores masculinos, mientras que para las mujeres, sólo un 2% de las mismas tenían dichas ocupaciones. Asimismo, en 2017, el 3,4% de los hombres ocupados eran trabajadores digitales con estudios tecnológicos, mientras que esta proporción en las mujeres era sólo del 0,7%.

Esta brecha en los empleos más tecnológicos del mercado laboral tiene su origen en el propio sistema educativo. Así, en 2015 las mujeres eran el 52,2% de los graduados universitarios, pero sólo eran el 20% de los graduados en estudios tecnológicos, es decir, las carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas). Dos años más tarde, en 2017, las mujeres suponían ya el 53,2% de los graduados universitarios, pero sólo el 18,6% de los graduados en estudios tecnológicos, y sólo el 15,6% de los trabajadores con perfil técnico del sector digital (es decir, la brecha digital no se ha reducido en los últimos años).

Corregir esta situación permitirá un mayor desarrollo socio-cultural y un crecimiento económico. Primero, porque



contribuir a un desarrollo igualitario de la sociedad, en el respeto de la diversidad y de las personas, resulta un deber de la Administración; y segundo, para contribuir a que la economía aproveche el enorme potencial existente. De esta forma, la incorporación de la mujer en la Economía y Sociedad Digital no es una opción, sino una necesidad para aprovechar el talento femenino e incorporarlo a uno de los sectores que más trabajo de calidad va a requerir. Uno de los objetivos en esta materia debe ser eliminar los estereotipos sobre el sector tecnológico y fomentar las vocaciones, entre todos, pero especialmente entre las mujeres.

### **OE.2 Liquidar de forma ordenada la Agencia IDEA**

La Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), publicada con fecha 30/12/2021 en el BOJA núm. 250, establece, en su artículo 15, como fines de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), hasta el momento de su liquidación y extinción, los siguientes:

- \* Continuar con la gestión, como organismo intermedio, del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 durante el tiempo necesario para la terminación ordenada de las operaciones conforme al acuerdo de gestión.
- \* Gestionar las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos Jeremie y las operaciones financieras de activo y de las garantías concedidas con cargo a sus recursos, hasta su liquidación.
- \* Gestionar el patrimonio societario e inmobiliario hasta traspaso y/o liquidación.
- \* Gestionar el patrimonio documental.

Este objetivo se encuadra, por tanto, dentro del proceso de liquidación de la mencionada Agencia IDEA. Al respecto, y de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, cada seis meses, la Agencia IDEA presentará a la persona titular de la Consejería o de las Consejerías de adscripción un informe con las operaciones realizadas y las previsiones de finalización, al objeto de que, alcanzado este fin, se produzca la liquidación de la entidad de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento, y a criterio de la persona titular de la Consejería o de las Consejerías de adscripción, en función del volumen de la actividad restante, esta podrá proponer al Consejo de Gobierno la fecha para que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía finalice sus operaciones. A partir de ese momento, se abrirá la liquidación y extinción en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

La gestión de la Agencia IDEA está financiada en la anualidad 2024 con cargo al Programa 72B y se corresponde con los siguientes capítulos de gasto:

- Gastos de personal, tanto del personal que presta sus servicios para la Agencia, como del personal que presta sus servicios en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y de la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, cuya provisión tiene encomendada la Agencia.
- Gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para la gestión ordinaria de la Agencia IDEA, de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, Barcelona y de la Delegación de la Junta de Andalucía en Madrid, así como para las tareas de liquidación encaminadas al cumplimiento del art. 15.1 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre.
- Gastos financieros: gastos derivados de las operaciones de endeudamiento de la Agencia.



- Gastos correspondientes a la delegación de competencias al Ayuntamiento de Linares para la gestión del "Parque Empresarial Santana", consistente en el mantenimiento ordinario de las instalaciones.
- Inversiones: actuaciones en los bienes que componen el patrimonio inmobiliario de la Agencia, y que es generador de ingresos mediante operaciones de arrendamiento o venta.
- Gastos correspondientes a pasivos financieros, relativos a las cuotas de amortización de las operaciones de endeudamiento en vigor para la Agencia.
- Adicionalmente a lo anterior, en su calidad de Organismo Intermedio de la Subvención Global Competitividad, Innovación y Empleo de Andalucía 2014-2020, la Agencia ejecuta el presupuesto FEDER que tiene asignado para gestionar el cierre de la misma.

Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	7.206.490	5,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	6.350.210	5,2
3 GASTOS FINANCIEROS	27.218	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	632.219	0,5
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>14.216.137</b>	<b>11,6</b>
6 INVERSIONES REALES	10.343.549	8,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	92.885.834	76,5
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>103.229.383</b>	<b>85,0</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>117.445.520</b>	<b>96,6</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	3.962.935	3,4
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.962.935</b>	<b>3,4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>121.408.455</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes son:

- Gastos de personal.
- Gastos corrientes en bienes y servicios. Dentro de esta tipología de gasto destacan las partidas destinadas al pago de tributos y las destinadas al pago de los servicios prestados para el mantenimiento del patrimonio inmobiliario, incluidos los suministros básicos, así como las partidas para ejecutar las distintas actuaciones destinadas al proceso de liquidación de la Agencia IDEA.
- Inversiones en mejoras patrimoniales.
- Las amortizaciones para el ejercicio de los préstamos y anticipos reembolsables en vigor.
- Partidas de fondos europeos para gestionar el cierre de la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020.

#### 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La novedad fundamental que se plantea para el ejercicio 2024 está vinculada a la puesta en marcha de la Agencia TRADE y a lo que ésta supone. Ha quedado de manifiesto en los epígrafes anteriores la modificación del



objeto de la Agencia IDEA. Su objeto ha dejado de ser la promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía para pasar a ser la terminación ordenada de las operaciones vinculadas a su rol como organismo intermedio del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, la ordenada liquidación de sus operaciones financieras y patrimoniales, así como la gestión de su archivo documental y lo que ésta significa en cuanto a las tareas a realizar.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección presupuestaria consta de un único programa, el 72B, de Apoyo económico al sector empresarial, con varios orígenes de fondos: autofinanciada, Fondos FEDER y otros fondos europeos (servicio 13).

En el ejercicio 2024, las actuaciones de la Agencia IDEA enmarcadas dentro del programa 72B van encaminadas a la ordenada liquidación de la misma, de acuerdo a lo establecido en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre.

Programa	2024	%
72B APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	121.408.455	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>121.408.455</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 72B- APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los análisis realizados del sector instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía cuyo alcance incluyeron tanto el análisis de los sistemas y procedimientos de las entidades, como su eficacia, eficiencia y economía, pusieron de manifiesto importantes deficiencias. Se detectaron duplicidades en sus funciones, alta morosidad y deficiente control. Se puso de manifiesto la necesidad de acometer medidas inmediatas referidas al nivel de ejecución de las órdenes de ayudas que gestionaba la Agencia IDEA, dado el retraso existente en la tramitación de las solicitudes recibidas de las empresas y en los proyectos certificados y pagados, estableciéndose la necesidad de cambiar el modelo sobre la gestión de los expedientes de ayudas optimizando los recursos y ganando en eficacia y eficiencia, con medidas de agilización de los trámites con las máximas garantías y control.

Por tanto, se estimó fundamental, tanto para la adecuada agilidad en la gestión, certificación y justificación de los fondos que le corresponden del marco anterior, como para los nuevos que se ejecutarán en el periodo 2021-2027, contar con un ente idóneo para ello, que actuara bajo criterios de eficiencia en el ejercicio de esta actividad. No obstante, la finalidad de interés público y para las empresas de Andalucía no se obtiene exclusivamente con la mejora de los criterios de eficacia y eficiencia en la gestión de los fondos sino que exige una orientación bajo un nuevo prisma.

La existencia de un ente único en el que se dote de coherencia a las acciones para una gestión más eficaz y en el que se pongan todos los recursos disponibles en la misma dirección en cuanto a la consecución de objetivos comunes, se configuró como la respuesta más adecuada.

Adicionalmente, en coherencia con la situación económica, se hacía necesario una reorganización del sector público andaluz y de un mayor calado económico en el ámbito empresarial, para aprovechar de manera más eficaz y eficiente las oportunidades de los instrumentos financieros que Europa estaba poniendo a disposición de sus estados miembros y que suponen un verdadero reto para Andalucía, exigiendo una adecuada capacidad estructural de diseñar proyectos elegibles, llevarlos a cabo y desarrollarlos, alcanzando los hitos exigidos para que se entiendan cumplidos los requerimientos que se nos imponen para la transferencia de los mismos.

La respuesta a todo lo anterior ha sido la creación de TRADE que englobará a la parte que se escinda de la Agencia IDEA, la Agencia Andaluza del Conocimiento y Extenda.





Respecto a la Agencia IDEA, hasta el momento de su liquidación y extinción, debe continuar con la gestión del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, al ser el actual organismo intermedio de la Subvención Global de Andalucía 2014-2020, durante el tiempo necesario para la terminación ordenada de las operaciones conforme al acuerdo de gestión, evitando la pérdida de financiación de operaciones realizadas en dicho programa operativo, cumpliendo la actividad de verificación y atendiendo los requerimientos de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

También debe proceder la Agencia IDEA a la realización de todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los instrumentos financieros Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE), Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie) y Jeremie Pymes Industriales, así como a la gestión de todas las actuaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras de activo y de las garantías concedidas con cargo a sus recursos por las entidades del sector público participadas por la citada Agencia, incluyendo la dirección y control de las sociedades en las que actualmente es partícipe y de todas las operaciones que se consideren necesarias para la ordenada liquidación del patrimonio inmobiliario de la Agencia IDEA.

En coherencia con lo establecido en el epígrafe 2 de planificación estratégica de la sección, teniendo en consideración que la mayoría de los fondos que se incorporan a este programa y se gestionan por la Agencia IDEA se destinarán al pago de operaciones previamente aprobadas y justificadas por los beneficiarios, los criterios de selección de los mismos son los que fueron aprobados en las distintas órdenes.

Resaltar la importancia que para el diseño de los actuaciones y su cuantificación tuvieron las evaluaciones intermedias de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020 (EIA2020) o la Estrategia para la Innovación de Andalucía 2020, la Ris3Andalucia, así como la proyección de los datos históricos de los periodos anteriores de la convocatorias de ayudas destinadas al desarrollo industrial y el fomento de la I+D, correspondientes a las bases reguladoras de las ordenes de 2017 (Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el periodo 2017-2020 y Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía).

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Incrementar la participación de la mujer en el tejido empresarial andaluz**

#### **OO.1.1 Potenciar las actuaciones de fomento con características de género a través de la financiación de proyectos empresariales**

Con la finalidad de ampliar el número de proyectos en materia de innovación resueltos con características de género, se evidenció la necesidad de mejorar el conocimiento de los incentivos por parte de los colectivos considerados objetivo, tales como asociaciones representativas del colectivo de mujeres emprendedoras y empresarias, y realizar actuaciones de promoción específicas, como las jornadas de difusión dirigidas a colectivos representativos de las mujeres emprendedoras, la promoción específica en las campañas existentes en los medios de comunicación o campañas específicas en las redes sociales.

##### **ACT.1.1.1 Incentivos a empresas con participación mayoritaria de mujeres**

El objetivo de esta actuación es identificar e incentivar a las empresas participadas mayoritariamente por mujeres, aplicando un porcentaje adicional de incentivos a las que acrediten esta característica. Para ello, se va a valorar cuántas empresas se han beneficiado de esta medida positiva por estar dirigidas por



mujeres. Además, la sensibilización pública sobre la importancia de apoyar a las mujeres emprendedoras puede ayudar a crear un entorno propicio para el crecimiento de estas empresas.

#### **ACT.1.1.2 Incentivos a empresas que cuenten con Plan de Igualdad**

El objetivo de esta actuación es identificar e incentivar a las empresas que promueven la igualdad de oportunidades, aplicando un porcentaje adicional de subvención en las solicitudes de proyectos de empresas que cuenten con un plan de igualdad. Se pretende así impulsar a las empresas a eliminar y corregir cualquier tipo de desigualdad o discriminación por razón de sexo que pueda darse en una organización, integrando la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como eje transversal en la totalidad de sus procedimientos de gestión. Esto genera a su vez una serie de beneficios de interés para la organización al ser un factor de competitividad empresarial.

#### **ACT.1.1.3 Incentivos a empresas con certificados de Responsabilidad Social Corporativa o de Empresa Familiarmente Responsable**

El objetivo de esta actuación es identificar e incentivar a las empresas que promueven políticas y procedimientos de responsabilidad social corporativa, que potencien la mejora de la competitividad basada en la satisfacción de las personas trabajadoras, lo que llevará incluso a reducir el absentismo y la rotación y, por ende, retener el talento, gracias a una mayor calidad de vida de las personas de la plantilla. Los Certificados de Responsabilidad Social Corporativa o de Empresa Familiarmente Responsable constituyen una gran oportunidad de mejorar los beneficios de las empresas, pues los empleados se sienten más motivados y repercute directamente en los resultados.

Se ha apoyado esta política empresarial a través de un porcentaje adicional en la solicitud de incentivos de las empresas que cumplan con esta característica.

### **OE.2 Liquidar de forma ordenada la Agencia IDEA**

#### **OO.2.1 Gestionar el cierre de la Subvención Global de Andalucía**

Continuar con la gestión del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 para terminar de manera ordenada las operaciones conforme al acuerdo de gestión, cumpliendo la actividad de justificación, verificación, pago y certificación, atendiendo los requerimientos de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

#### **ACT.2.1.1 Finalización del procedimiento de tramitación de ayudas**

La presente actuación se centrará en el cierre de las diferentes convocatorias de ayudas desarrolladas el marco de las Ordenes de bases reguladoras y Decretos financiados en el marco de la SGA 2014-2020, entre otras:

Cierre de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.

Cierre de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía.



Cierre de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación. Localizaln+\_Cualificaciones de Espacios.

Se contempla en la actuación, tanto la justificación, como la verificación y pago de los expedientes resueltos en marco temporal del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

#### **ACT.2.1.2 Inversión en infraestructuras para el tejido empresarial**

La presente actuación se centrará en la ejecución presupuestaria de un programa de dotación y modernización de espacios productivos o de innovación para la mejora de la competitividad y la adecuación a nuevas demandas de servicios e infraestructuras de las empresas.

Este programa incluye actuaciones tales como la de gestionabilidad y prestación de servicios de valor añadido, telegestión de espacios, acceso a redes de datos, sistemas e instalaciones soporte a soluciones de movilidad sostenible, soluciones smart-city aplicadas al espacio productivo o de innovación, así como actuaciones de mejora de las dotaciones de suministros de agua (abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales), suministro eléctrico, redes de voz y datos y otras de análoga significación. También se persigue la mejora de infraestructuras de servicios comunes tales como: tratamiento de residuos (puntos limpios, sistemas separativos, sistemas de recogida); seguridad (vallados perimetrales, sistemas de televigilancia, control de accesos); zonas verdes (proyectos de revitalización y puesta en valor de zonas verdes, paisajismo); información y presencia corporativa del espacio (señalización comercial y corporativa del espacio) y mejoras en el sistema viario (accesos, aparcamiento, ordenación del tráfico), entre otras actuaciones.

#### **OO.2.2 Liquidar el Fondo JEREMIE**

Realizar todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de los Instrumentos Financieros al amparo de la Iniciativa JEREMIE Andalucía (Joint European Resources for Micro to Medium-sized Enterprises - Recursos Conjuntos Europeos para Pequeñas y Medianas Empresas). Se trata de un fondo de fondos financiado con el Programa Operativo FEDER 2007-2013 que invierte principalmente en pequeñas y medianas empresas (PYME) mediante capital, préstamos o garantías.

#### **ACT.2.2.1 Liquidación de contratos de intermediación y operaciones financieras con cargo al Fondo JEREMIE**

Esta actuación incluye la realización de todas las operaciones necesarias tendentes a la liquidación de los instrumentos financieros (fondos) y las operaciones financieras vivas subyacentes con cargo a la iniciativa JEREMIE (Fondo de Cartera JEREMIE y JEREMIE Pymes Industriales).

#### **OO.2.3 Liquidar la autocartera de operaciones financieras**

La Agencia IDEA tiene una autocartera de operaciones financieras que resultan de la concesión de préstamos y avales a empresas andaluzas de forma directa en el pasado. El objetivo es liquidar todas las operaciones pendientes.

#### **ACT.2.3.1 Liquidación de las operaciones financieras**

Esta actuación incluye la realización de todas las operaciones necesarias tendentes a la liquidación de las



operaciones financieras vivas (préstamos y avales) con cargo a la Agencia IDEA.

#### **OO.2.4 Liquidar el patrimonio societario e inmobiliario**

Dirigir y controlar las sociedades en las que actualmente la Agencia IDEA es partícipe, orientada hacia su ordenada liquidación o traspaso a TRADE u otro organismo de la Junta de Andalucía, así como gestionar todas las operaciones que se consideren necesarias para la ordenada liquidación del patrimonio inmobiliario de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), bien sea a través de la enajenación por medio de Oferta Pública de Venta o bien mediante su declaración de innecesaridad para su traspaso a Patrimonio u otro Organismo de la Junta de Andalucía.

Al respecto, se debe proceder a la correcta liquidación de las sociedades. Para ello se actuará en base a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en lo recogido en los Estatutos de las sociedades. Asimismo, se someterá a la aprobación de los órganos correspondientes en el seno de la Agencia IDEA.

Por otro lado, se contempla la liquidación del patrimonio inmobiliario del que dispone la Agencia IDEA, estableciendo la siguiente clasificación:

- \* Patrimonio inmobiliario que por su carácter estratégico se traslade a TRADE.
- \* Patrimonio inmobiliario para venta: enajenaciones mediante ofertas públicas de venta (OPV).
- \* Patrimonio inmobiliario para traslado a algún organismo dependiente de la Junta de Andalucía: enajenaciones por adjudicación directa.

Para proceder al proceso de liquidación del patrimonio inmobiliario para su venta, pueden ser necesarios gastos de servicios de valoración y peritaje, tasaciones o depuraciones de inmuebles. Además, mientras se realiza la liquidación, será necesario seguir afrontando las obligaciones de pago que conllevan cada uno de los inmuebles, tales como, impuestos de bienes inmuebles, tasas, mantenimientos, comunidades, cuotas de entidades urbanísticas, suministros, etc.

#### **ACT.2.4.1 Estudios e informes de sociedades participes para su liquidación**

Esta actuación contempla la liquidación de las participaciones en capital, tanto mayoritarias como minoritarias, de la Agencia IDEA, directamente o a través de SOPREA o INVERCARIA. Para ello, se realizarán los estudios e informes necesarios que permitan su orientación de cara a la liquidación de la siguiente forma:

- \* Sociedades cuya titularidad se traspasa a TRADE por su consideración de carácter estratégico para esta agencia.
- \* Sociedades cuya titularidad se traspasa a Patrimonio u otro organismo de la Junta de Andalucía.
- \* Sociedades en las que IDEA mantiene la titularidad con objeto de proceder a su venta o liquidación.

Estos informes versarán sobre la situación económica, financiera, así como sobre el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia en relación con las funciones que dichas entidades tengan atribuidas.

#### **ACT.2.4.2 Venta de sociedades participes**



La Agencia IDEA detenta una cartera de empresas participadas operativas en torno a cuatro áreas: Parques Tecnológicos, Industria y Servicios, Capital Riesgo y Centro de Empresas.

El origen de estas participaciones son iniciativas incluidas en los distintos planes de desarrollo industrial de la Junta de Andalucía, actuaciones en sectores o propuestas innovadoras con grupos empresariales privados de referencia.

La enajenación de las participaciones se efectuará en base lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en lo recogido en los Estatutos de las sociedades, utilizando como medida prioritaria la subasta pública de venta de las participaciones.

#### **ACT.2.4.3 Tramitación de Ofertas Públicas de Venta**

Para la liquidación de los activos de IDEA se procederá a realizar Ofertas Públicas de venta (OPV) de los diferentes inmuebles que no se consideren necesarios para el desarrollo de la actividad de TRADE o para el Patrimonio de la Junta de Andalucía. Estas ofertas públicas, cuyo precio de salida es determinado por una tasación de un experto independiente, garantizan la publicidad y concurrencia en la enajenación de este inmovilizado, así como que la misma se produzca a precio de mercado. Este método de enajenación garantiza el cumplimiento de la normativa patrimonial existente.

#### **OO.2.5 Gestionar el patrimonio documental**

Gestionar todo el archivo de la Agencia IDEA con estricto cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, incluyendo la incorporación de copia auténtica de cuanta documentación sea necesaria traspasar al archivo de TRADE para el ejercicio de sus funciones, manteniéndose los documentos originales en la Agencia IDEA hasta su extinción.

#### **ACT.2.5.1 Transferencias del archivo de oficina al archivo central**

Esta actividad, hace referencia al número de cajas estimado, en base a las transferencias de años anteriores, de los archivos de oficina que entrarán en el depósito de la Agencia IDEA a lo largo del año, para su posterior carga en el sistema @rchiva.

#### **ACT.2.5.2 Ingreso de las cajas del Archivo Central en el Sistema de Información de la Gestión de Archivos de la Junta de Andalucía**

Contempla todas las actividades necesarias para la adecuada gestión del archivo documental de la Agencia IDEA, incluyendo el tratamiento de la documentación que se reciba en su proceso de liquidación, así como su mantenimiento.

Se trata del ingreso de las descripciones de cajas de archivo, que actualmente están en depósito en el Archivo Central de la Agencia IDEA, dentro del sistema @rchiva, Sistema de Información de la Gestión de Archivos. Las mencionadas cajas se encuentran descritas en herramientas obsoletas. Esta actuación supondrá la carga completa del inventario de la Agencia IDEA en dicho sistema, para su posterior transferencia al Archivo General de la Junta de Andalucía.

El sistema @rchivA, que se ha desarrollado para la Junta de Andalucía, configura un sistema de información único para los archivos adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía en su Sistema Andaluz de Archivos, así como para los archivos judiciales. De esta forma, se presenta la herramienta básica para la gestión de la documentación archivada, no sólo en papel, sino también en formato digital.

#### **OO.2.6 Liquidar la “Línea FEDER 2014-2020” (Fondos de Capital Riesgo para empresas en fases**



**tempranas y de expansión)**

Realizar todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de los instrumentos financiados con cargo a la "Línea FEDER 2014-2020" del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE). Esta línea consta de dos fondos de capital riesgo para empresas en fase de expansión y un fondo para empresas en fase semilla. (Capital Riesgo Start-up y Capital Riesgo Expansión).

**ACT.2.6.1 Liquidación de las operaciones financieras subyacentes**

Esta actuación incluye la realización de todas las operaciones necesarias tendentes a la liquidación de las operaciones subyacentes (participaciones en capital y préstamos participativos) de los instrumentos financieros (dos fondos de capital riesgo para empresas en fase de expansión y un fondo para empresas en fase semilla) que se han creado con cargo a la "Línea FEDER 2014-2020" del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE).

**OO.2.7 Liquidar la "Línea Transitoria" del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico**

Realizar todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras de la "Línea Transitoria" (cartera viva) del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE), lo que incluye tanto la liquidación de operaciones financieras (prestamos, avales) como la liquidación de convenios con intermediarios financieros y sus operaciones subyacentes.

**ACT.2.7.1 Liquidación de los contratos de intermediación y operaciones financieras subyacentes**

Esta actuación incluye la realización de todas las operaciones necesarias tendentes a la liquidación de los instrumentos financieros (fondos) y las operaciones financieras vivas subyacentes con cargo a la "Línea Transitoria" del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE).